




TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

CONSEJERÍA  
**JURÍDICA DEL  
PODER EJECUTIVO**

---

# **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO**

---

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
			<b>Página</b> 2 de 29


## CONTENIDO

	<b>Página</b>
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	21
Juicios éticos	22
Denuncias por incumplimiento	23
Sanciones	24
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	27
Anexos	28



<b>ELABORÓ</b> Mtro. José Luis Aparicio Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atúa Espinoza Secretario de Modernización Administrativa <b>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. <b>CONTRALORÍA</b> <b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	<b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Barra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
---	---	---	---

**JEFATURA**

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 29

## FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

### MISIÓN

Garantizar la adecuada asesoría, representación y coordinación jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, proporcionando apoyo técnico especializado, revisando y validando el marco normativo, y promoviendo la congruencia y actualización de los criterios legales que rigen a la administración pública estatal, a fin de fortalecer la legalidad, la seguridad jurídica y la eficacia gubernamental.


### VISIÓN


Ser un órgano jurídico de excelencia, reconocido por su rigor técnico, profesionalismo y liderazgo en la armonización, modernización y fortalecimiento del marco normativo estatal; contribuyendo a un gobierno eficaz, transparente y con plena certeza jurídica para la ciudadanía, las instituciones y los municipios del estado.

### OBJETIVO GENERAL

Brindar asesoría, apoyo técnico-jurídico y representación legal a la persona titular del Poder Ejecutivo del estado, garantizando la correcta elaboración, validación, coordinación y actualización del marco jurídico, así como la estandarización de criterios legales en la administración pública estatal, para asegurar el adecuado ejercicio de las funciones gubernamentales y la defensa jurídica del estado.



 <b>ELABORÓ</b> Mtro. José Luis Abasco Campos Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Attila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	<b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Contraloría SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	<b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Parraga Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
<b>JEFATURA</b>			

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Página</b> 4 de 29

## CARTA DE INVITACIÓN


**A las y los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo:**


El Gobierno del Estado, encabezado por la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, mantiene el firme compromiso de erradicar la corrupción en todas las esferas de la Administración Pública Estatal, así como de prevenir y sancionar cualquier conducta ilegal cometida por las personas servidoras públicas que la integran.

En este contexto, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, como dependencia fundamental de la Administración Pública Estatal, debe distinguirse por el ejercicio de sus funciones con estricto apego al Código de Ética, asegurando que las personas servidoras públicas que la conforman desempeñen su empleo, cargo o comisión conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, honradez, lealtad, eficiencia y eficacia.

Para ello, resulta esencial el conocimiento, observancia y cumplimiento cabal del Código de Conducta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, instrumento que orienta a las personas servidoras públicas a actuar con integridad, denunciar cualquier violación a sus disposiciones, colaborar en los procesos de investigación y solicitar orientación cuando así se requiera.

Por lo anterior, les invito cordialmente a conocer, comprender e implementar dicho Código como guía permanente en el desempeño de sus funciones, y asumir el


 <b>ELABORADO</b> Mtro. José Luis Abarca Campos Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	<b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>JEFATURA</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>		Emisión	febrero/2026
		Código de Conducta		Número de Actualización	1
				Página	5 de 29

compromiso de adoptar sus principios, valores y reglas de integridad, con el propósito de fortalecer la conducta ética y prevenir conflictos de interés en el servicio público.

**Dr. Jorge Salgado Parra.**  
**Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo.**

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
<b>ELABORÓ</b> Mtro. José Luis Barba Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Control y Transparencia Gubernamental	<b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Parra. Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>		<b>SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b> <b>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b> <b>JEFATURA</b>
				<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
			<b>Página</b> 6 de 29

## OBJETIVO

El Código de Conducta de la Consejería Jurídica del Ejecutivo tiene por objeto concientizar, orientar y regular la actuación de las personas servidoras públicas conforme a los principios constitucionales y legales de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia, los cuales se encuentran vinculados con la misión, visión y objetivos institucionales.

Prevenir y erradicar actos de corrupción, así como impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas mediante la consolidación de una cultura de servicio público austera, íntegra y orientada a la excelencia.



ELABORÓ  
Mtro. José Luis Abarea Campos

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS



TRANSFORMANDO GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

VISTO BUENO  
C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



TRANSFORMANDO GUERRERO  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027


VALIDÓ  
Lic. José Francisco González Sánchez  
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

JEFATURA



EMITE  
Dr. Jorge Salgado Parra  
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO


 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Página</b> 7 de 29

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027
<b>ELABORO</b> Mtro. <b>Luis Abanca Campos</b> Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	<b>VISTO BUENO</b> C. P. <b>Carlos Atila Espinoza Damian</b> Subsecretario de Modernización Administrativa	<del>VALIDO</del> <b>CONTRALORIA</b> Lic. <b>José Francisco González Sánchez</b> Secretario de Control y Transparencia Gubernamental	<b>EMITE</b> Dr. <b>Jorge Salgado Parra</b> Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>CONTRALORIA</b> <b>SECRETARÍA DE CONTROL Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
<b>JEFATURA</b>			

 <p>TRANSFORMANDO <b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>CONSEJERÍA <b>JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b></p>	<p align="center"><b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b></p>	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 29


## GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Acoso Laboral:** Actos o comportamientos, en el entorno del trabajo o con motivo de este, con independencia de la relación jerárquica de las personas involucradas que atenten contra la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de las personas servidoras públicas.
- **Acoso Sexual:** La situación en que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona servidora pública, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

 ELABORÓ <b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO Mtro. José Luis Abarca Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	 <b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa	 <b>VALIDO</b> Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 <b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b> <b>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>

**JEFATURA**

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Página</b> 9 de 29

- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.
- **Consejería Jurídica:** Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.



ELABORÓ  
**Mtro. José Luis Abarea**  
 Secretario de Estudios Normativos  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 2021 - 2027

VISTO BUENO  
**C.P. Carlos Atila Espinoza**  
 Subsecretario de Modernización Administrativa  
 SECRETARÍA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL

VALIDÓ  
**Lic. José Francisco González Sánchez**  
 Secretario de Contratación y Transparencia Gubernamental  
 CONTRATORIA



EMITE  
**Dr. Jorge Salgado Barra**  
 Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 2021 - 2027


CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO  
 SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

SECRETARÍA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL  
 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE CONTRATORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL


CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

JEFATURA


 <p>TRANSFORMANDO <b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>	<p align="center"><b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b></p>	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 29

- **Principios.** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Secretaría:** Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.



 <p>ELABORÓ Mtro. José Luis Abarca Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa.</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	<p>VALIDO</p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	<p>EMITE</p> <p>Dr. Jorge Saizirio Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>
---	---	---	--

**JEFATURA**

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Página</b> 11 de 29

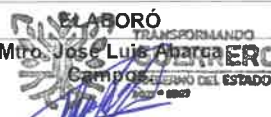
## PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:


- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:

- Regla 1. Actuación pública.
- Regla 2. Información pública.
- Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Regla 10. Procedimiento Administrativo.
- Regla 11. Desempeño permanente con integridad.
- Regla 12. Cooperación con la integridad; y
- Regla 13. Comportamiento digno.





**ELABORÓ**  
**Mtro. José Luis Abarca**  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS  
 Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos  
**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO**  
**SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS**


**VISTO BUENO**  
**C.P. Carlos Atila Espinoza**  
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
 Subsecretario de Modernización Administrativa


**VALIDÓ**  
**Lic. José Francisco González Sánchez**  
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
 Secretario de Modernización Administrativa


**EMITE**  
**Dr. Jorge Salgado Parra.**  
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA  
 Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo  
**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO**

**JEFATURA**

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	Emisión	febrero/2026
		Código de Conducta	Número de Actualización	1
			Página	12 de 29

## CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

### 1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

#### 1.1. Vocación en el servicio público.

Con el propósito de fortalecer la vocación de servicio, la responsabilidad institucional y el compromiso con la ciudadanía, las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo; desempeñan sus funciones con estricto apego al marco jurídico y a los principios de integridad, honradez y transparencia, asegurando que toda opinión, revisión o elaboración normativa responda al interés público y nunca a intereses particulares.


**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y III de la LRAEG.

#### 1.2. Desempeño con igualdad y no discriminación:

Con el fin de garantizar un entorno laboral respetuoso, incluyente y libre de toda forma de discriminación, los servidores públicos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo desempeñan sus funciones sin distinción alguna por motivos de origen étnico, sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. Por ello, no debe permitir que influyan en su actuación circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la

 <b>ELABORÓ</b> Mtro. José Luis Abarca Campos <small>SECRETARÍA DE ESTUDIOS NORMATIVOS</small> Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>	 <b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atifa Espinoza Damian <small>SECRETARÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</small> Subsecretario de Modernización Administrativa. <b>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	 <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez. <small>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</small> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. <b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	 <b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
<b>JEFATURA</b>			

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Página</b> 13 de 29

responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.


**2. COMPROMISOS CON LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.**


**2.1. Conozco a mi institución.**

Con el propósito de fortalecer una administración pública, ética, transparente y confiable, nos comprometemos a opinar, revisar, validar y someter proyectos normativos (iniciativas, decretos, acuerdos, reglamentos y demás instrumentos jurídicos) con el más alto estándar técnico y con apego a los principios de transparencia, exhaustividad y rigor jurídico.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, Transparencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

 <p><b>ELABORÓ</b> Mtro. José Luis Abasco Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b></p>	<p><b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa <b>SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y TRANSACCIONES</b> <b>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p><b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia <b>CONTRALORÍA</b> <b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA</b></p>	<p><b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Farra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b></p>
<p><b>JEFATURA</b></p>			

 <p>TRANSFORMANDO <b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>CONSEJERÍA <b>JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b></p>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 29

## 2.2. Contribuyo a la prevención de conflictos de interés.

Actuaré en todo momento con integridad, honradez, imparcialidad y respeto a la dignidad humana, evitando conflictos de interés y observando plenamente los principios, valores y las reglas de integridad.

### Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VIII y IX de la LRAEG.

## 2.3. Trato con respeto y equidad a todas las personas.


Promuevo un ambiente laboral respetuoso, amable, incluyente y libre de violencia, en el que prevalezcan la igualdad de oportunidades, la confianza, la seguridad y el respeto mutuo entre todas las personas servidoras públicas que laboran en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

### Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Equidad de género, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.



 <p>ELABORÓ Mtro. José Luis Abarca Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atija Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.</p>	<p>EMITE Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo</p> <p>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</p>
	<p>TRANSFORMANDO <b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p>		

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
			<b>Página</b> 15 de 29


**2.4. Prevención, detección y erradicación de conductas que fomenten el hostigamiento y acoso sexual, el acoso laboral o cualquier otra forma de violencia.**

Como persona servidora pública de la Consejería Jurídica se comprometen a rechazar cualquier tipo de conducta que atente contra la integridad y dignidad de las personas; por ello, se obligan a actuar con base en el principio de cero tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual y al acoso laboral.

I. Toda persona servidora pública de la Consejería Jurídica se compromete a abstenerse de realizar:

- a) Señales o comentarios sexualmente sugerentes, presenciales o a través de algún medio de comunicación.
- b) Contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual.
- c) Manifestaciones directas o indirectas con connotación sexual.
- d) Expresiones con un lenguaje soez u obsceno.
- e) Conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para someterla a intereses sexuales.
- f) Condicionamientos a las personas para lo prestación de un trámite, servicios públicos, obtención de un empleo o su permanencia en él, a cambio de que acceda a sostener conductos sexuales de cualquier naturaleza.

g) Expresiones que denigren a las personas o pretendan colocarlas como objeto sexual.



**ELABORADO**  
 Mtro. José Luis Abate  
 Campos

**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO**  
**SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS**

**VISTO BUENO**

C.P. Carlos Atila Espinoza  
 Damán

**SUSSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**VALIDÓ**

Lic. José Francisco González  
 Sánchez


**SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**

**EMITE**

Dr. Jorge Salgado Parra

**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO**

JEFATURA

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
			<b>Página</b> 16 de 29

h) La difusión de rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona, ya sea de forma directa, o través de medios de comunicación institucionales o por cualquier otro medio.

i) La exposición deliberada de partes íntimas del cuerpo a una o varias personas, ya sea de forma directa, a través de medios de comunicación institucionales o por cualquier otro medio.

II. Toda persona servidora pública de la Consejería Jurídica, se compromete a respetar y valorar el trabajo de sus colaboradores y colaboradoras. Debe abstenerse de:

a) Gritar, avasallar, amenazar, amedrentar o insultar a una persona cuando esté sola o en presencia de otras personas.

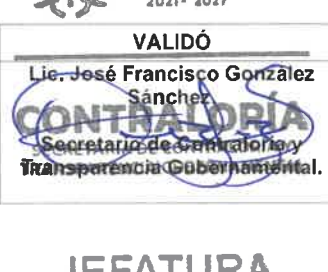
b) Asignar objetivos o proyectos con plazos que se soben inalcanzables o imposibles de cumplir.

c) Enviar de manera reiterada correos electrónicos, mensajes de texto, o cualquier otra comunicación por medios digitales, con el fin de humillar, amedrentar, abusar, menoscabar o agredir a una persona.


d) Tratar de manera excluyente o discriminatoria, o usar medidas exclusivas contra una o varias personas.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.



**JEFATURA**

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Página</b> 17 de 29

- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Integridad y Equidad de Género
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 10. Procedimiento Administrativo; 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

### 3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

#### 3.1. Soy responsable con la información.






Al pertenecer a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, me comprometo a revisar, opinar y validar reglamentos, acuerdos, nombramientos y resoluciones administrativas garantizando imparcialidad, objetividad y apego estricto a la ley. Atendiendo las funciones específicas de mi empleo, cargo o comisión, las cuales están definidas en los instrumentos jurídicos internos de esta institución.


#### Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

#### 3.2. Me comprometo a cumplir mi jornada laboral

Conozco mis responsabilidades; por ello, cumplo puntualmente con mi jornada laboral en los horarios establecidos priorizando la entrega oportuna de los trabajos encomendados, salvo en casos justificados de enfermedad. Asimismo, promuevo este mismo compromiso entre las personas subordinadas y compañeras(os) de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

	 <b>ELABORÓ</b> Mtro. José Luis Pérez Espinoza Campos SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>VISTO BUENO</b> C. P. Carlos Atila Espinoza Damían SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Contraloría SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 <b>EMITE</b> Lic. Jorge Salgado Parrón Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
<b>CONSEJERÍA SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>			<b>JEFATURA</b>		<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
			<b>Página</b> 18 de 29

**Vinculada con:**

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

**3.3. Rechazo absoluto a la corrupción**

Al formar parte de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo mi conducta se manifiesta a través de una política de cero tolerancia a la corrupción, por ello, me abstengo de recibir o solicitar dádivas, prestaciones, beneficios, prerrogativas o derechos como consecuencia del desempeño de mi cargo, puesto o comisión y que no me correspondan en los términos de la ley.


**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y III de la LRAEG.

**3.4 Manejo y uso correcto de recursos materiales, financieros y humanos**

Con el objetivo de asegurar el uso responsable, transparente, eficiente y conforme a derecho de los recursos públicos, quienes integramos la Consejería Jurídica, deberán observar las siguientes conductas de integridad en el manejo, administración y resguardo de los bienes, fondos y recursos humanos bajo su responsabilidad:


	<b>ELABORÓ</b> Mtro. José Luis Arce Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	<b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
	<b>JEFATURA</b>			

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Página</b> 19 de 29


- Administrar y utilizar los recursos públicos con honestidad, eficiencia, racionalidad y transparencia, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales y a los fines expresamente autorizados por la normatividad aplicable.
- Proteger, conservar y hacer uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles, así como de los equipos, herramientas, vehículos, materiales y demás recursos asignados, evitando su deterioro, pérdida, uso indebido o aprovechamiento para fines personales o ajenos al servicio público.
- Abstenerse de utilizar recursos financieros, materiales o humanos para beneficio propio o de terceros, o para actividades que no correspondan a las funciones, atribuciones o responsabilidades institucionales.
- Observar los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la administración de los recursos públicos, de conformidad con la legislación y demás disposiciones normativas aplicables.
- Garantizar el manejo responsable, adecuado y documentado de los recursos financieros, verificando que toda erogación cuente con la autorización correspondiente y se encuentre debidamente respaldada con comprobación oportuna, veraz y conforme a la normatividad aplicable.
- Utilizar los recursos humanos bajo su supervisión de manera ética, justa y respetuosa, asignando funciones conforme a los perfiles, capacidades y responsabilidades establecidas, y evitando prácticas de favoritismo, abuso de autoridad o delegación indebida de funciones.
- Promover la cultura del ahorro y la protección del patrimonio institucional, fomentando el uso racional de materiales, suministros, energía y tiempo laboral.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Eficacia.

 <p><b>ELABORÓ</b>          Mtro. José Luis Sánchez Campos          Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos</p>	<p><b>VISTO BUENO</b>          C.P. Carlos Atila Espinoza Damían          SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	<p><b>VALIDÓ</b>          Lic. José Francisco González Sánchez          SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	<p><b>EMITE</b>          Dr. Jorge Salgado Parra          Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo</p>
<p><b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>  <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b></p>		<p><b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b></p>	

**JEFATURA**

 <p>TRANSFORMANDO <b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>CONSEJERÍA <b>JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b></p>	<p align="center"><b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b></p>	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 29

- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e Inmuebles. y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VI de la LRAEG.



ELABORÓ  
Mtro. José Luis Abrego Campos  
Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos

VISTO BUENO  
C.P. Carlos Atila Espinoza Damían  
Subsecretario de Modernización Administrativa

VALIDÓ  
Lic. José Francisco González Sánchez  
Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental




EMITE  
Dr. Jorge Salgado Parra  
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO  
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Página</b> 21 de 29

## CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.




TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

 <p><b>ELABORÓ</b> Mtro. José Luis Barca Campos</p> <p>Subsecretaría de Legislación y Estudios Normativos</p> <p><b>SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b></p>	<p><b>VISTO BUENO</b></p> <p>ECRE C.P. Carlos Atila Espinoza Damían</p> <p>Subsecretaría de Modernización Administrativa</p> <p><b>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p><b>VALIDÓ</b></p> <p>Lic. José Francisco González Sánchez</p> <p>Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p> <p><b>JEFATURA</b></p>	 <p><b>EMITE</b></p> <p>Dr. Jorge Salgado Parra</p> <p>Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo</p> <p><b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b></p>
--	--	--	--

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Página</b> 22 de 29	

## JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.



ELABORÓ  
 Mtro. José Luis Abarracón  
 Campos  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 2021-2027

VISTO BUENO  
 C.P. Carlos Atila Espinoza  
 Damían

VALIDO  
 Lic. José Francisco González  
 Sánchez  
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y  
 TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL




EMITE  
 D. Jorge Salgado Parra  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 2021 - 2027

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO  
 SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo  
**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO**

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Página</b> 23 de 29	





## **DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO**


Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 <b>VISTO BUENO</b> Mtro. José Luis Sánchez Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos C.P. Carlos Atila Espinoza Damian Subsecretario de Modernización Administrativa.	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 <b>EMITE</b> Lic. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
	<b>SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>JEFATURA</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>

 <p>TRANSFORMANDO <b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2022 - 2027</p> <p>CONSEJERÍA <b>JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b></p>	<p><b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b></p>	Emisión	febrero/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 29

## SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

### Título Cuarto Sanciones

#### Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

**Artículo 75.** En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.




La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.


En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

**Artículo 76.** Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

 <b>ELABORÓ</b> Mtro. José Luis Guerrero Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa <b>SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	 <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental <b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	 <b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
JEFATURA			

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Página</b> 25 de 29

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

**Artículo 77.** Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

### **Capítulo II** **Sanciones para los servidores públicos por faltas graves**

**Artículo 78.** Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.





A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.


En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

**Artículo 79.** En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior sin perjuicio de la imposición



 Mtro. José Luis Abarca Campos Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos	<b>VISTO BUENO</b>  C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>VALIDO</b>  Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	<b>EMITE</b>  Dr. Jorge Salgado Parra Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo
---	---	--	--

JEFATURA

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Página</b> 26 de 29	


de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

**Artículo 80.** Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.


	 <p><b>ELABORÓ</b>          Mtro. José Luis Abalca          Campos</p>	 <p><b>VISTO BUENO</b>          C.P. Carlos Aníbal Espinoza          Damían</p>	 <p><b>VALIDÓ</b>          Lic. José Francisco González          Sánchez</p>	 <p><b>EMITE</b>          Lic. Jorge Salgado Parra</p>
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>	<b>SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b> Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	<b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
<b>JEFATURA</b>				

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
			<b>Página</b> 27 de 29

## INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 <b>ELABORÓ</b> Mtro. José Luis Abarca Campos <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</small> Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>	 <b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. <small>SECRETARÍA DE FISCALÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</small> Subsecretario de Modernización Administrativa. <b>SECRETARÍA DE FISCALÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	 <b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez. <small>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</small> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. <b>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</b>	 <b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Barra <small>GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</small> Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
JEFATURA			

 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Página</b>	28 de 29

## ANEXOS

### Anexo 1 Bases Generales en Ética e Integridad Pública

<b>PRINCIPIOS</b>	<b>VALORES</b>	<b>REGLAS DE INTEGRIDAD</b>
-------------------	----------------	-----------------------------


I. Legalidad II. Honradez III. Lealtad IV. Imparcialidad V. Eficiencia VI. Transparencia VII. Respeto a los Derechos Humanos VIII. Economía IX. Ética X. Eficacia	I. Interés Público II. Respeto III. Cooperación IV. Liderazgo V. Disciplina VI. Profesionalismo VII. Competencia por Mérito VIII. Integridad IX. Igualdad y No Discriminación X. Equidad de Género XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	1. Actuación pública 2. Información pública 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones 4. Programas gubernamentales 5. Trámites y servicios 6. Recursos humanos 7. Administración de bienes muebles e inmuebles 8. Procesos de evaluación 9. Control interno 10. Procedimiento administrativo 11. Desempeño permanente con integridad 12. Cooperación con la integridad 13. Comportamiento digno
--	---	---



<b>ELABORÓ</b> Lic. José Luis Abarracá Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa	<b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental
 Subsecretario de Legislación y Estudios Normativos	 Subsecretario de Modernización Administrativa	 Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental



**JEFATURA**


 <b>TRANSFORMANDO GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027	<b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>	<b>Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero</b>	<b>Emisión</b> febrero/2026
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Número de Actualización</b> 1
		<b>Código de Conducta</b>	<b>Página</b> 29 de 29

## Anexo 2

### Directrices que rigen la actuación pública

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



 <b>LABORÓ</b> Mtro. José Luis <b>ABERCA</b> Campesino GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 Subconsejero de Legislación y Estudios Normativos <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b> <b>SUBCONSEJERÍA DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS</b>	<b>VISTO BUENO</b> C.P. Carlos Atila Espinoza Damian. SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa.	<b>VALIDÓ</b> Lic. José Francisco González Sánchez. SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	<b>EMITE</b> Dr. Jorge Salgado Parra. GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027 Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo <b>CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO</b>
--	--	--	--

**JEFATURA**